RESOLUCIÓN No. 312
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA " ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS ".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en la **"ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para "**ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS"**, es hasta por la suma **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.268.520.745,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 21724 del 31 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	BACCI	$ 457.205.767,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BACCI	$ 716.595.792,00
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	BACCI	$ 94.719.186,00
TOTAL				**$ 1.268.520.745,00**

Que el objeto del presente del proceso es para la **"ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS", es hasta por la suma MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.268.520.745,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 21724 del 31 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-006-002</td><td>10 CSF</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>BACCI</td><td>$ 457.205.767,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>BACCI</td><td>$ 716.595.792,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BACCI</td><td>$ 94.719.186,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.268.520.745,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PRESUPUSETO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de la "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS", es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.268.507.100,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, discriminado así:

• <u>CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR</u>

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA CUANDO APLIQUE)	IVA 19% CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	V/ALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	ADQUISICIÓN APPLIANCE MITIGACIÓN DE ATAQUES DDOS CON 2 SFP A 10GE Y 2SFP 1GE COBRE. ÍTEM 3.2.1.3 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01.	UNIDAD	1	$ 530.140.000,00	excluido de IVA	$ 530.140.000,00	**$ 530.140.000,00**
2	ADQUISICIÓN APPLIANCE BYPASS CON LOS SIGUIENTE MODULOS INTEGRADOS SFP DE 10GE. ÍTEM 3.2.1.4 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01	UNIDAD	1	$ 186.450.000,00	excluido de IVA	$ 186.450.000,00	**$ 186.450.000,00**
PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 716.590.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 716.595.792,00**
SOBRANTE							**$ 5.792,00**
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL							
3	LICENCIAMIENTO PARA UN THROUGHPUT DE TRÁFICO LEGÍTIMO DE AL MENOS 20 GBPS POR EQUIPO . ITEM 3.2.2.1 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01 (VIGENCIA POR 12 MESES)	UNIDAD	1	321.330.000,00	exentos de IVA	$ 321.330.000,00	**$ 321.330.000,00**
4	LICENCIAMIENTO PARA CONSOLA DE MONITORIO DE LA GESTIÓN DEBE SER DEL TIPO VIRTUAL APPLIANCE PARA APPLIANCES ITEM: 3.2.4. - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01 (VIGENCIA POR 12 MESES)	UNIDAD	1	135.875.000,00	exentos de IVA	$ 135.875.000,00	**$ 135.875.000,00**
PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 457.205.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 457.205.767,00**
SOBRANTE							**$ 767,00**
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
5	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	SERVICIO	1	$ 79.590.000,00	$ 15.122.100,00	$ 94.712.100,00	**$ 94.712.100,00**
PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 94.712.100,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 94.719.186,00**
SOBRANTE							**$ 7.086,00**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	**$ 1.268.507.100,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL	**$ 1.268.520.745,00**
SOBRANTE TOTAL	**$ 13.645,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Para el presente proceso del ítem No.1 al 2, se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica: Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.Y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:Artículo 1º Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: 14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Para el presente proceso del ítem No.3 al No.4 se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: *Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*
- Para el presente proceso el ítem No. 3, se encuentra gravado con IVA del 19%.
- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **dos (02) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y	43230000 Software	43232800 Software de administración de redes

	Telecomunicaciones		
	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232900 Software para trabajo en redes
	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43190000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
	81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
	81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos
	81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112100 Servicios de internet
	81000000 Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de Tecnología de Información	81161700 Servicios de Telecomunicaciones

Plazo de Ejecución

DESCRIPCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS	**1**	ADQUISICIÓN APPLIANCE MITIGACIÓN DE ATAQUES DDOS CON 2 SFP A 10GE Y 2SFP 1GE COBRE. ÍTEM 3.2.1.3 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01.	El plazo de ejecución será a partir **del 12 de noviembre 2024 hasta el 20 de diciembre 2024**
	2	ADQUISICIÓN APPLIANCE BYPASS CON LOS SIGUIENTE MODULOS INTEGRADOS SFP DE 10GE. ÍTEM 3.2.1.4 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01	El plazo de ejecución será a partir **del 12 de noviembre 2024 hasta el 20 de diciembre 2024**
	3	LICENCIAMIENTO PARA UN THROUGHPUT DE TRÁFICO LEGÍTIMO DE AL MENOS 20 GBPS POR EQUIPO. ITEM 3.2.2.1 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01 (VIGENCIA POR 12 MESES)	El plazo de ejecución será a partir **del 12 de noviembre 2024 hasta el 20 de diciembre 2024** **Nota:** las licencias tienen (Vigencia por el término de doce (12) meses)
	4	LICENCIAMIENTO PARA CONSOLA DE MONITORIO DE LA GESTIÓN DEBE SER DEL TIPO VIRTUAL APPLIANCE PARA APPLIANCES ITEM: 3.2.4. - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS NO. JEMPP-BACCI-ET-04070/ COMUN-01 (VIGENCIA POR 12 MESES)	El plazo de ejecución será a partir **del 12 de noviembre 2024 hasta el 20 de diciembre 2024** **Nota:** las licencias tienen (Vigencia por el término de doce (12) meses)
	5	SERVICIO DE INGENIERA SOPORTE E IMPLEMENTACIÓ DE LA SOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.DE ACUERDO A DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	El plazo de ejecución será a partir **del 12 de noviembre 2024 hasta el 20 de diciembre 2024**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS"</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 Nro. 18-25 Cantón Occidental, edificio fénix, en Bogotá D.C., Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S709056</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: expresado al máximo nivel A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato resultante, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1],

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.</td></tr>
</table>

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

	5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** — **CT. YUDY CRISTINA ESCUDERO MOLINA** **CARGO** — **Oficial Comandante Compañía A** **UNIDAD** — **BACCI** **E-MAIL** — yudy.escudero@buzonejercito.mil.co . **TELEFONO** — 3204807136 Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

	h. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria **Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones**	Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 04 DE OCTUBRE DE 2024 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 07 DE OCTUBRE DE 2024
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 08 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo para manifestación de interés	Fecha 10 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 10 DE OCTUBRE DE 2024 Hora: 19:00

Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2024
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2024. HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 16 DE OCTUBRE DE 2024 hasta el 21 DE OCTUBRE DE 2024.
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 21 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.
Fecha de adjudicación	28 DE OCTUBRE DE 2024
Suscripción del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2024
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS"**, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones[2]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**532.338.092**

NOTA: Por la cuantía del presente proceso la cual es por el valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.268.520.745,00), NO se convoca a MIPYME.**

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

[2] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.colombiacompra.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
CENAC TELEMATICA

ABG. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA

Vo.Bo.
MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA